



0891

SEREMI DES. SOCIAL ORD. N°:

ANT.: OF. 14/2021 ANDLL de fecha 14 de septiembre de 2021, de la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua.

MAT.: Envía Resolución Exenta N° 0685 que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle, año 2021", para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

RANCAGUA, 12^o SET. 2021

DE: SRA. MONICA TORO TORO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

A: SR. CESAR MORALES MORALES
SECRETARIO EJECUTIVO
FUNDACION CARITAS Y ACCION SOCIAL DE LA DIOCESIS DE RANCAGUA

Junto con saludar, me dirijo a Ud. para remitir Resolución Exenta N° 0685 de fecha 14 de septiembre de 2021, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle, año 2021", para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, ejecutor Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten Signature]
MONICA TORO TORO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

caj
MTT/CCCH/ICR/icr
DISTRIBUCION:
- Citado
- Archivo
- Oficina de Partes

E-84029



REF.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE, AÑO 2021", PARA LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCION EXENTA N° 0685

RANCAGUA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021



VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de ley N°1/19.563 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.150 que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Resolución N° 7, de 2019, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 035, de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución del Programa Noche Digna; en el Decreto Supremo N° 47, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 0110, de fecha 03 de febrero de 2021, la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle.

Que, con fecha 19 de marzo de 2021, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos entre la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua, en adelante también e indistintamente "la Fundación" y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en virtud del cual le encomendó a la Fundación, la ejecución del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle, año 2021". Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 0197, de fecha 19 de marzo de 2021.

Que, el monto total de traspaso fue de \$ 51.626.025.- (cincuenta y un millones seiscientos veintiséis mil veinticinco pesos), transferidos en una cuota con fecha 23 de abril de 2021.

Que, con fecha 10 de septiembre de 2021, se suscribió Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua.

Que, por lo anteriormente expuesto y vistas las facultades que me confiere la ley,



**“MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE
INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO, 2021,
PARA LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O’HIGGINS”**

ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

DE LA

REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O’HIGGINS

Y

**FUNDACIÓN CARITAS Y ACCIÓN SOCIAL DE LA
DIÓCESIS DE RANCAGUA**

En Rancagua, a 10 de septiembre del 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O’Higgins RUT N°60.104.000-K representado por su Secretaria Regional Ministerial Doña Mónica Toro Toro, domiciliado para estos efectos en Almarza N°399, comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O’Higgins, en adelante e indistintamente “la SEREMI”, por una parte; y por la otra, la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua, en adelante e indistintamente el “EJECUTOR”; RUT N°65.073.960-4, representada por Don Cristián Catalán Valdivia, ambos domiciliados para estos efectos en Irrazával N°680 comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O’Higgins.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital,

promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°166, de fecha 02 de marzo del 2021, llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las "Bases".
4. Que, el concurso señalado, fue declarado desierto según consta en la Resolución Exenta N°164 de 2021 de la SEREMI respecto el dispositivo ya individualizado. En este contexto y luego de un proceso de verificación e idoneidad técnica y financiera, se determinó por la autoridad señalada, suscribir un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del dispositivo objeto del concurso con la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua, el que fue aprobado a través de la Resolución Exenta N°0197 de 2021 de la SEREMI.
5. Que, la cláusula undécima del convenio referido, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de malas condiciones climáticas en la región, existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, otras eventualidades definidas por la

SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan de Invierno y situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Agregando que, en caso de que el Ejecutor no cuente con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito a el/la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo quien deberá remitir un Informe técnico que justifique la solicitud dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien a su vez evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria.

6. Que, la solicitud del ejecutor se presentó a la SEREMI con fecha 30 de agosto de 2021 a través de la cual se ha requerido ampliar el plazo de entrega de servicios del dispositivo. Por su parte la SEREMI remitió al Jefe de División el oficio N°0767, con fecha 31 de agosto de 2021, quien a su vez informó a la SEREMI a través de Oficio N°4106, la respuesta favorable respecto la extensión requerida.
7. Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el convenio, las partes han acordado suscribir la presente modificación de convenio con el fin de extender el plazo de entrega de servicios del dispositivo, conforme a los términos que se regulan en el presente instrumento.
8. Que, según se informa en Minuta suscrita por la Jefa de la División de Promoción y Protección Social (S), de fecha 4 de agosto del año 2021, en el contexto de la emergencia sanitaria que sigue afectando al país desde el año 2020 y dado el riesgo latente de contagios que persiste en el país, se hace necesario de manera urgente continuar con la estrategia de protección a la salud de las poblaciones más vulnerables, entre ellas, las personas en situación de calle. Junto a lo anterior se constata un aumento de esta población producto de la crisis económica, por lo que es común observar en muchas ciudades proliferación de carpas y de personas que han sido desalojadas de sus viviendas, de manera tal que se requiere la extensión de los dispositivos implementados en el marco del Plan de Invierno, contando con recursos disponibles para este objeto conforme se indica en el citado documento.

9. Que, sin perjuicio de lo anterior, cabe tener presente que a través de Decreto Supremo N° 153, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se prorrogó el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, declarado en el territorio chileno mediante el Decreto Supremo N° 104 de 2020 y sus modificaciones, hasta el 30 de septiembre del año 2021. Asimismo, a través del Decreto N° 24 de 2021 del Ministerio de Salud, se prorrogó la vigencia de la Alerta sanitaria decretada en nuestro país a través del Decreto N° 4 de la misma autoridad, ante la emergencia sanitaria ocasionada por el brote de coronavirus.

10. Que, por otra parte mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua, aprobado mediante Resolución Exenta N°0197, de 2021 de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación.

1. **REEMPLÁCESE** el cuadro de metas contenido **CLÁUSULA SEGUNDA**, denominada **"DEL DISPOSITIVO A EJECUTAR Y SUS METAS"** por el que se indica a continuación:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DIAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Requínoa	Albergue 24 hrs.	\$111.350.250	20	20	311	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						6.220
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						18.660
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						3.110

2. En la cláusula **SEXTA** denominada “**DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES**” REEMPLÁCESE los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación.

“Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua, la cantidad de \$111.350.250.- (ciento once millones treientos cincuenta mil doscientos cincuenta pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaria de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue 24 hrs.	\$111.350.250

La transferencia de los recursos se realizará en dos (2) cuotas. La primera de ellas, por un monto de \$51.626.025 se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigido en el presente convenio y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida. La segunda cuota por un monto de \$59.724.225 se transferirá una vez presentado el Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la

garantía otorgada por el ejecutor se encuentre vigente por el porcentaje estipulado en el presente convenio en relación al monto total señalado en esta cláusula y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región.”

3. En la cláusula **UNDÉCIMA** denominada **DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO REEMPLÁCESE** el párrafo primero del literal b) **“Entrega de servicios”** por el que se indica a continuación:

“Aprobada la apertura del dispositivo por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa del dispositivo y tendrá una duración de 311 días corridos para el Albergue desde el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura.”

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el período de entrega de servicios inicialmente pactada en el convenio ya individualizado.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación y encontrándose el Ejecutor al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del programa en la respectiva región.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N°0197, de fecha 19 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Libertador Bernardo O’Higgins.

CUARTO: La personería con la que comparece Don Cristian Catalán Valdivia, para actuar en representación de la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua, consta en Decreto 50/2020 de fecha, 18 de mayo de 2020, firmado por Juan Carlos Vega Vargas, Notario del Obispado de Rancagua.

La personería de Doña Mónica Toro Toro, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, consta en Decreto N° 47, de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social.

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte


PBRO. CRISTIAN CATALÁN VALDIVIA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CARITAS Y ACCIÓN SOCIAL
DE LA DIOCESIS DE RANCAGUA




MÓNICA TORO TORO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL LIBERTADOR
BERNARDO O'HIGGINS



7

APROBÁSE la modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en el marco de la ejecución del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle, año 2021", suscrito con fecha 10 de septiembre de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua.

TRANSFIERASE a la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua, la suma de \$ 59.724.225.- (cincuenta y nueve millones setecientos veinticuatro mil doscientos veinticinco pesos), correspondiente a la 2ª cuota para la ejecución del convenio antes transcrito, mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha institución tiene dispuesta y comunicada a esta Secretaría Regional Ministerial para dicho efecto.

IMPUTESE el gasto que demanda la ejecución del Convenio que se aprueba mediante la presente resolución, lo dispuesto en la Glosa N° 19 de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 998, de la Ley N° 21.289, Ley de Presupuestos de Sector Público correspondiente al año 2021.

REMITASE copia de la presente Resolución Exenta a la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua. Asimismo, copia digital a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Unidad de Promoción y Protección Social y a la Oficina de Partes, estas últimas dependencias de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




MÓNICA TORO TORO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

MTT/CCCH/ICR/icr
Distribución:
- Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua
- Unidad de Promoción y Protección Social SEREMIA
- Unidad de Finanzas SEREMIA
- Oficina de Partes

REFRENDAR	
Item: 2402998	-
Monto	\$ 59.724.225.-
Comprometido	\$ 0.-
Presente Documento	\$ 59.724.225.-
Saldo sin Comprometer	\$ 0.-
Vº Bº Presupuesto	20-09-2021